

mo contra el V. J., ofreci desde luego fianza
fincas como fianza para la referida
Preceptoria del papel sellado: y siendo
del agrado del V. J. procederá a reducir esta
oferta a instrumento publico en la forma
acostumbrada, y rogara a Dios que la
vida del V. J. m. a. =

fran.º Rosello

Es el infrascripto Ex^{mo} mayor e Ayuntamiento de esta
ciudad en el Cabildo celebrado hoy día de la fecha en vir-
ta del mem.^o q.^o antecede se acordó admitir la fian-
za q.^o se le ofrece siempre q.^o no esté gravada
a otra cosa lo q.^o deberá constar q.^o certif.^o de los
Ex^{mos} de hipotecas en cuyo caso se le haga saber
al fran.º Rosello proceda a otorgar la correspondiente
escritura y no remittiendo así se dicuena
d con referencia al libro capitular de esta ciudad
que firmo en esta d^{ha}. ciudad de Lorca a catorce
de Septiembre de mil setecientos noventa y nueve.

Miguel Lopez
D^{no}

D^{no} Silberio Perez Menduina Ex^{mo} del
Rey N.º Sr. ma^{or} del Ayuntamiento de esta

